

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	86 pesetas.
Seis meses.....	18'50 >
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 >
Tres id.....	9 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 301.)

## MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Núm. 784.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D.<sup>a</sup> Pilar Torrijos, doña Laura del Valle, D. Joaquín Borrego y 19 Auxiliares administrativos más del Servicio de Catastro de la Riqueza rústica, en solicitud de que se hagan extensivos al Cuerpo a que pertenecen los beneficios del artículo 9.º de la Real orden de 13 de enero de 1926, en la que, al dictar normas regulando los traslados y cambios de residencia del personal del Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública, se otorga preferencia al funcionario que desempeña cargo no voluntariamente, para cubrir la vacante que se produce en el sitio donde reside su cónyuge, beneficio que pueden gozar también los hijos de los funcionarios, y entre éstos, con preferencia, las hembras respecto de los varones, y vista la moción que con tal motivo eleva el Jefe del Negociado del Personal de la Sección correspondiente:

Resultando que por la circunstancia de haber obtenido plaza en las últimas oposiciones gran número de Auxiliares femeninos, se plantea en el momento de su destino, en gran número de hogares,

la disyuntiva entre solicitar la excedencia o someterse a una separación forzosa de sus familiares, con lo que en el primer caso se anula en la práctica el derecho concedido a la mujer de concurrir a determinadas carreras del Estado, y en el segundo, se la somete a gastos que su modesto sueldo no puede sufragar:

Resultando que se ha otorgado dicho beneficio con ciertas limitaciones a los funcionarios del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública por Real orden de 29 de abril de 1921, complementaria de la de 14 de marzo de 1919, referente a los funcionarios consortes, varón o hembra, cuya cónyuge desempeñe no voluntariamente destino del Estado en el lugar de la vacante pretendida, y que la de 13 de enero de 1926 hizo extensivo este derecho de consorte a los hijos de funcionarios, y entre éstos a las hembras respecto de los varones, para ocupar la vacante por traslado a la población donde sirvieran sus padres:

Considerando que con respecto a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Catastro de la Riqueza rústica deben existir, y existen, las mismas razones en que hubieron de inspirarse las citadas disposiciones, según invocan muy pertinentemente los solicitantes:

Considerando que en la actualidad prestan servicio como Auxiliares del Catastro de la Riqueza rústica varios Auxiliares femeninos, algunos de los cuales tienen presentada, distintamente a la instancia que ocasiona este expediente, otra solicitando ser destinados a provincias donde tienen sus padres o cónyuges:

Considerando que análogamente a lo dispuesto para los funcionarios del Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública, debe establecerse un límite racional respecto al número de veces que tanto los cónyuges como los hijos de funcionarios pueden acogerse a este beneficio, como asimismo en lo referente al tanto por ciento de las vacantes que tienen derecho a ocupar, haciendo uso del repetido beneficio.

Considerando que por Real orden de 29 de abril de 1921 se dió preferencia sobre los demás al funcionario, varón o hembra, cuyo cónyuge desempeñe no voluntariamente destino del Estado en el lugar de la vacante para cubrir ésta por traslado, entendiéndose que este derecho podrá ejercitarlo por una sola vez uno de los cónyuges en cada categoría:

Considerando que por Real orden de 13 de enero de 1926 se otorgó también esta preferencia, con las demás limitaciones impuestas a los consortes, a los hijos de funcionarios y, entre éstos, a las hembras respecto de los varones, para ocupar vacante por traslado en la población donde sirvan sus padres:

Considerando que la Real orden de 30 de septiembre de 1926 dispone que el derecho de preferencia a ocupar plazas por traslado, establecido por las Reales órdenes de 29 de abril de 1921 y 13 de enero de 1926, en favor de los funcionarios cuyo cónyuge o padre desempeñe cargo oficial en el lugar de la vacante, se entienda limitado al 50 por 100 restante en favor de los que tengan formalizada ficha reglamentaria, en cuya virtud deberá adjudicarse una de cada dos vacan-

tes a cada uno de los grupos expresados,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la de lo Contencioso del Estado y la Jefatura del personal del Ministerio de Hacienda, ha tenido a bien disponer que se hagan extensivos a los Auxiliares administrativos del Servicio de Catastro de la Riqueza rústica los beneficios otorgados por el artículo 9.º de la Real orden de 13 de enero de 1926, a los funcionarios del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, con las limitaciones que determinan las Reales órdenes de 29 de abril de 1921 y 30 de septiembre de 1926.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de octubre de 1929. —Calvo Sotelo.—Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

(*Gaceta* 25 octubre 1929).

## GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circulares.

Habiendo aparecido la epizootia de fiebre aftosa en el ganado vacuno del término municipal de Estépar, se declara dicho término en estado de infección a los efectos de la vigente Ley y Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 26 de octubre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

En cumplimiento de los artículos 17 y 225 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda que padecía el ganado vacuno del término municipal de Rioseras, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 2 del pasado agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 26 de octubre de 1929.

EL GOBERNADOR,

**Tomás Calvar.**

#### Circular.

El Alcalde de Merindad de Montija me comunica ha desaparecido de Loma de Montija el vecino Abdón Vivanco Ezquerro, de 40 años, estatura regular, delgado, con bigote, tiene en las orejas y cara señales de quemaduras y los dedos índice atrofiados, viste traje negro azulado, boina y calza zapatos, teniendo perturbadas sus facultades mentales.

Caso de ser habido será puesto a disposición del Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

Burgos 26 de octubre de 1929.

EL GOBERNADOR,

**Tomás Calvar.**

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

Dispuesto por la Dirección general de Tesorería y Contabilidad que el día 2 de noviembre se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 2.—Jefes y Oficiales (retirados del Ejército), Jubilados, cesantes y excedentes de todos los Ministerios.

Día 4.—Montepío militar, Montepío civil y Remuneratorias.

Día 5.—Tropa mensual.

Días 6 y 7.—Todas las nóminas y los que cobran por habilitado.

Es requisito indispensable la presentación de la cédula personal.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 7, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días referidos.

Burgos 26 de octubre de 1929.  
=El Delegado de Hacienda, P. A., Pedro Alfaro.

## ACUERDOS MUNICIPALES

### Ayuntamiento de Oña.

*Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento pleno durante el segundo cuatrimestre del ejercicio 1929, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º número 10 del Reglamento de Funcionarios municipales.*

Sesión extraordinaria del día 23 de mayo.—Se acordó confirmar el nombramiento de Secretario interino de este Ayuntamiento, hecho por la Comisión permanente en favor de D. Emilio Arenillas Caballero.

Abastecer de agua potable a la Estación del ferrocarril Santander-Mediterráneo.

Se nombró una Comisión para dar conocimiento del asunto al Excmo. Sr. Gobernador.

Sesión extraordinaria del día 29 de mayo.—Se acordó ratificarse la Corporación en su anterior acuerdo de abastecer de aguas potables a la Estación del ferrocarril y se fijaron las condiciones para ello.

Sesión extraordinaria del día 9 de junio.—Se acordó conceder el agua solicitada por varios vecinos de la localidad y se fijaron las condiciones para la concesión.

Sesión extraordinaria del día 22 de junio.—Se acordó no admitir los bonos emitidos por la Unión Resinera para pago de la cantidad que adeuda a este Ayuntamiento.

Se acordó asimismo que la cantidad objeto del contrato se reciba sin descuento en arcas municipales y que se compruebe si se hallan practicadas las sangrías de los pinos según lo convenido.

Sesión extraordinaria de 29 de agosto.—Se acordó por unanimidad nombrar Secretario en propiedad del Ayuntamiento a D. Mariano Díez Vázquez y se fijó el orden de preferencia de los demás solicitantes.

Oña, 7 de octubre de 1929.—El Secretario, Mariano Díez.—V.º B.º—El Alcalde, Pablo Sáez.

### Ayuntamiento de Pancorvo.

*Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento pleno durante el segundo cuatrimestre del año 1929, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º del Reglamento de funcionarios municipales.*

Día 9 de junio.—Sesión extraordinaria.

En esta sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

En virtud de lo acordado por la Junta municipal de Sanidad de esta villa, se acordó ejecutar obras de saneamiento en el río Oroneido, solicitando subvención para ello de la Excm. Diputación provincial.

Requerir a los dueños de las casas inmediatas a dicho río a fin de que los que no lo hubieren ya ejecutado, den bajada por cañería al citado río a los retretes de las mismas, haciendo desaparecer los volados, que deberán ser destruidos, y a todos ellos para que revoquen y blanqueen las fachadas traseras de sus respectivas casas, cuyas obras deberán llevar a cabo en el término de seis meses.

Que se forme el correspondiente presupuesto extraordinario para las mencionadas obras de saneamiento y adquisición del instrumental necesario para la banda municipal y que éste se adquiera mediante concurso, al que podrán acudir las casas constructoras.

Día 7 de julio.—Sesión ordinaria correspondiente al segundo cuatrimestre del corriente año.

Abierta el acta de la misma, de orden de la Presidencia, se dió cuenta de las disposiciones oficiales, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar las cuentas municipales del pasado año 1928, quedando fijadas en la siguiente forma:

Importa el cargo de las mismas 47.841'50 pesetas.

Importa la data 42.451'55 pesetas.

Quedan de existencia 5.389'95 pesetas.

Adjudicar a la casa Ervite, de Logroño, el suministro de instrumental de música presentado a concurso, por ser la oferta más aceptable para el Ayuntamiento.

Y que se anuncien por subasta las obras de arreglo de las fachadas de la casa Consistorial.

Pancorvo, 10 de julio de 1929.  
=El Secretario, Victoriano del Val.—V.º B.º—El Alcalde, Federico España.

### Ayuntamiento de La Horra.

*Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en las sesiones celebradas desde la última de la segunda reunión cuatrimestral del año actual.*

Día 13 de septiembre.—Bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Alejandro Bonet Labrador, con asistencia de siete Concejales, se celebró sesión extraordinaria y por cinco votos contra tres se acordó desestimar la instancia

del Farmacéutico de esta localidad D. David Esteban Cavia, de fecha 8 de agosto último, por la que solicitaba que este Ayuntamiento anulara la forma de pago actual al Farmacéutico titular por residencia y medicamentos suministrados a las familias de la Beneficencia y acordara abonar al Farmacéutico que designara la cantidad legal por residencia, que dichos medicamentos se pagaran por recetas y que se dejara en libertad a dichas familias para que adquieran las medicinas de cualquiera de las dos farmacias que en la actualidad existen en esta localidad, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Día 28 de septiembre.—Bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, con asistencia de cinco Concejales, se celebró la primera sesión de la tercera reunión cuatrimestral del corriente ejercicio, tomándose los acuerdos que a continuación se expresan:

Se aprobaron todas las actas de las sesiones celebradas por la Comisión permanente desde el día 1.º de dicho mes hasta la fecha sin objeción alguna.

Se acordó contribuir con 50 pesetas al homenaje de admiración y simpatía al Excmo. Sr. D. Severiano Martínez Anido, Ministro de la Gobernación, proyectado por el Ayuntamiento de Enguera (Valencia) y que dicha cantidad le sea remitida al Sr. Alcalde de Burgos a tal fin.

Se acordó que se giren 300 pesetas a D. Arturo Alcober, hidróscopo geognosta, residente en Valencia, para los gastos de viaje y fonda del técnico de su casa que ha de venir a ésta a estudiar en este término el sitio donde existen aguas subterráneas para abastecimiento a esta población.

Día 28 de septiembre.—Preside el primer Teniente de Alcalde, con asistencia de cinco Concejales. Se celebró la segunda y última sesión de la tercera reunión cuatrimestral del actual ejercicio y se discutió y aprobó el presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1930, que importan los gastos 30.144,20 pesetas y los ingresos la misma cantidad.

La Horra 2 de octubre de 1929.—El Secretario, Miguel Balbás.

Aprobación.—La Comisión permanente, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó aprobar el presente extracto de acuerdos.

La Horra 7 de octubre de 1929.—El Secretario, Miguel Balbás.—V.º B.º—El Alcalde en cargos, Alejandro Bonet.

## SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

## PROVINCIA DE BURGOS

Del 5 al 20 de octubre de 1929.

Estado demostrativo de las enfermedades parasitarias e infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos de esta provincia, durante el tiempo expresado.

MUNICIPIOS	ENFERMEDADES	ESPECIE	Enfermos de la quincena anterior.	Invasiones en la de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Uno.....	Carbunco bacteridiano.....	Ovina.....	»	»	»	»	»
Once.....	Fiebre aftosa.....	Bovina.....	106	»	4	»	102
Dos.....	Viruela.....	Ovina.....	284	»	»	»	284
Tres.....	Mal rojo.....	Porcina.....	1	17	»	8	10
Cuatro.....	Sarna.....	Caprina.....	115	»	»	»	115
Uno.....	Distomatosis.....	Ovina.....	»	18	18	»	»
TOTALES.....			506	35	22	8	511

Nota.—No existen datos referentes a la enfermedad «carbunco bacteridiano».

Burgos 21 de octubre de 1929.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Isidoro Uriarte.

## Anuncios Oficiales

*Alcaldía de Aranda de Duero.*

Se hace saber por el presente anuncio que se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los repartos y lista cobratoria de contribución rústica y pecuaria, así como igualmente el padrón de edificios y solares, para el ejercicio de 1930, donde pueden ser examinados por todos los contribuyentes y formular los reparos que estimen oportunos aquellos que se consideren perjudicados en su derecho.

Aranda de Duero 24 de octubre de 1929.—El Alcalde, L. Moratinos.

*Alcaldía de Roa.*

Aprobada por la Comisión permanente en sesión de 18 del actual, la oportuna habilitación de crédito por medio de transferencia, según se indica en el respectivo expediente, se expone al público el indicado expediente en la Secretaría municipal, a los efectos que determina el artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Roa 23 de octubre de 1929.—El Alcalde, Enrique Abad.

*Alcaldía de Pesquera de Ebro.*

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 300 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, con esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría y sitios de costumbre por el plazo de quince días el presupuesto ordinario aprobado por el Ayuntamiento pleno para el ejercicio de 1930, con el fin de que sean examinadas las parti-

das que en él figuran por las personas que tengan a bien hacerlo.

Pesquera de Ebro 20 de octubre de 1929.—El Alcalde, Abdón de la Fuente.

*Alcaldía de Riocavado de la Sierra.*

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este distrito municipal, para el año de 1930, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Riocavado de la Sierra 23 de octubre de 1929.—El Alcalde, Santos García.

*Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda.*

Confeccionado por la Junta pericial de este distrito el repartimiento por rústica y pecuaria para el próximo año de 1930, dicho documento permanecerá expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales puede ser examinado por los individuos en el mismo comprendidos y reclamar si se consideran perjudicados.

Santa Cruz de la Salceda 21 de octubre de 1929.—El Alcalde, Dionisio Gómez.

*Alcaldía de Los Barrios de Villadiego.*

Confeccionado el repartimiento de la riqueza rústica, pecuaria y colonia de este distrito para el año de 1930, se hace constar que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por los contricuyentes y hacer las reclamaciones que a su derecho convengan.

Los Barrios de Villadiego 11 de octubre de 1929.—El Alcalde, Marcos García.

*Alcaldía de Rebolledo de la Torre.*

Disponiendo la Real orden número 1.146 del Ministerio de la Gobernación fecha 26 de septiembre próximo pasado, que los Ayuntamientos en el plazo de tres meses constituirán partidos de Practicantes y Matronas o Parteras titulares para los servicios auxiliares médicos de la Beneficencia Municipal, y se ordena que en cada entidad municipal, cuyo censo no exceda de 4.000 habitantes, se nombre un Practicante y una Matrona con la dotación cada uno del 30 por 100 del sueldo de entrada del Médico titular, y hallándose vacantes estas plazas en este Ayuntamiento, se sacan a concurso con el haber de 450 pesetas cada una, que representa el 30 por 100 de las 1.500 pesetas asignadas al Médico titular.

Los aspirantes, que serán titulares, lo solicitarán de esta Alcaldía durante el plazo de un mes, desde

la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a sus instancias, títulos profesionales y de méritos, certificado de buena conducta y de Penales, siendo la edad mínima del concursante la de 23 años.

Rebolledo de la Torre 21 de octubre de 1929.—El Alcalde, Mariano Alonso.

*Alcaldía de Merindad de Sotocueva.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en Real orden de 26 de septiembre último para la constitución de partidos de practicantes y matronas titulares para los servicios auxiliares de Beneficencia Municipal, teniendo en cuenta que este Municipio no excede de 4.000 habitantes para el nombramiento de los mismos y con referencia al sueldo del médico titular, se sacan a concurso las referidas plazas con las dotaciones siguientes:

Practicante, con 400 pesetas.

Matrona, con 400 ídem.

Los aspirantes a dichas plazas lo solicitarán ante esta Alcaldía hasta el 30 de noviembre venidero, acompañando a sus instancias títulos profesionales y de méritos, certificaciones de conducta y penales y demás que crean conveniente acompañar a la misma.

La edad mínima de los concursantes será la de 23 años.

Merindad de Sotocueva 22 de octubre de 1929.—El Alcalde, Juan Martínez.

**Recaudación de la tasa de rodaje de la provincia de Burgos.**

De conformidad con la disposición dada por el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, publicada en la *Gaceta de Madrid* en 11 de septiembre último, se pone en conocimiento de los usuarios de carros, tanto agrícolas como de transporte, que dicha tasa podrán hacerla efectiva en los respectivos pueblos, los días señalados en el itinerario que a continuación se publica, y desde el 1.º al 10 de diciembre próximo en la cabeza de zona, que al efecto se señala en los oportunos edictos de cobranza.

Burgos 25 de octubre de 1929.—  
El Recaudador provincial, Lucas Sáiz Sevilla.

\*\*\*

**Zona de Belorado.**

Alcocero, día 1.º de noviembre.  
Araya de Oca, 4.  
Bascuñana, 13.  
Belorado, 21, 22 y 23.  
Carrias, 5.  
Castil de Carrias, 5.  
Castildelgado, 13.  
Cerezo de Riotirón, 7, 8 y 10.  
Cerratón de Juarros, 2.  
Cueva Cardiel, 2.  
Espinosa del Camino, 1.  
Eterna, 18.  
Fresneda de la Sierra Tirón, 6.  
Fresneña, 14.  
Fresno de Riotirón, 11.  
Garganchón, 6.  
Ibrillos, 11.  
Pineda de la Sierra, 25.  
Pradoluengo, 27, 28 y 29.  
Puras de Villafranca, 15.  
Quintanalaranco, 17 y 18.  
Rábanos, 17.  
Redecilla del Camino, 12 y 13.  
Redecilla del Campo, 7.  
San Vicente del Valle, 15.  
Santa Cruz del Valle Urbión, 16.  
Tosantos, 1.  
Valmala, 16.  
Vitoria de Rioja, 14.  
Villaescusa la Sombria, 3.  
Villafranca Montes de Oca, 4 y 5.  
Villagalijo, 15.  
Villalbos, 3.  
Villalómez, 4.  
Villambistia, 1.  
Villanasur Río de Oca, 3.

**Zona de Roa.**

Adrada, día 10 de noviembre.  
Anguix, 13 y 14.  
Aguilera (La), 3.  
Berlangas, 21.  
Boada, 22.  
Cueva (La), 22.  
Campillo de Aranda, 10 y 11.  
Fuentelisendo, 8.  
Fuentecén, 17 y 18.  
Fuentemolinos, 11.  
Fuentelcésped, 3 y 4.  
Fuentenebro, 15.  
Guzmán, 16 y 17.  
Gumiel del Mercado, 6 y 7.  
Gumiel de Hizán, 4 y 5.  
Haza, 18.  
Horra (La), 2 y 3.  
Ilojaes de Roa, 10 y 11.

Hontangas, 16.  
Mambrilla, 4.  
Milagros, 6 y 7.  
Moradillo de Roa, 15.  
Nava de Roa, 8 y 9.  
Olmedillo de Roa, 13 y 14.  
Pedrosa de Duero, 24.  
Pardilla, 20.  
Quintanamanvirgo, 21.  
Quintana del Pidio, 6.  
Roa, 28, 29 y 30.  
Sequera de Haza, 16.  
San Martín de Rubiales, 8 y 9.  
Santa Cruz de la Salceda, 3 y 4.  
Sotillo de la Ribera, 6 y 7.  
Torregalindo, 18.  
Valcavado, 15.  
Valdezate, 9.  
Villatueda, 14.  
Villaescusa de Roa, 24.  
Villovela, 13.  
Castrillo de la Vega, 17.

**Zona de Villarcayo.**

Aforados de Moneo, día 24 de noviembre.  
Berberana, 6.  
Espinosa de los Monteros, 6, 7 y 8.  
Junta de la Cerca, 10.  
Junta de Oteo, 12 y 13.  
Junta de Río de Losa, 12.  
Junta de San Martín de Losa, 7.  
Junta de Traslaloma, 13.  
Junta de Villalba de Losa, 7.  
Jurisdicción de San Zadornil, 8.  
Merindad de Castilla la Vieja, 23.  
Merindad de Cuesta-Urria, 9 y 10.  
Merindad de Montija, 7 y 8.  
Merindad de Valdivielso, 15 y 16.  
Partido de la Sierra en Tobalina, 2.  
Trespaderne, 17.  
Valle de Mena, 26.  
Valle de Tobalina, 23 y 21.  
Villarcayo, 19.  
Medina de Pomar, 22 y 23.

**Zona de Villadiago.**

Acedillo, día 3 de noviembre.  
Amaya, 9.  
Arenillas de Villadiago, 12.  
Barrio de San Felices, 19 y 20.  
Barrios de Villadiago, 15.  
Basconillos del Tozo, 2 y 3.  
Castrillo de Riopisuerga, 10.  
Coculina, 4.  
Cuevas de Amaya, 17.  
Guadilla de Villamar, 8.  
Quemada, 13 y 14.  
Montorio, 4.  
Olmos de la Picaza, 21.  
Rebolledo de la Torre, 11 y 12.  
Rezmondo, 10.  
Salazar de Amaya, 10.  
Sandoval de la Reina, 7.  
San Quirce de Riopisuerga, 18.  
Santa María Ananúñez, 11.  
Sordillos, 16.  
Sotovellanos, 18.  
Sotresgudo, 16.  
Tapia, 19.  
Tobar, 22.  
Urbel del Castillo, 5.  
Valle de Valdelucio, 6 y 7.  
Villadiago, 13 y 14.  
Villahizán de Treviño, 17.  
Villalbilla de Villadiago, 20.  
Villamartin de Villadiago, 8.  
Villamayor de Treviño, 16.  
Villanueva de Odra, 6.

Villanueva de Puerta, 22.  
Villavedón, 5.  
Valcárceres, 21.  
Villegas, 2.  
Villusto, 23.  
Zarzosa de Riopisuerga, 9.

**Zona de Castrogeriz.**

Arenillas de Riopisuerga, día 13 de noviembre.  
Balbases (Los), 25.  
Barrio de Muñó, 21.  
Belbimbre, 21.  
Cañizar de los Ajos, 4.  
Castellanos de Castro, 5.  
Castrillo de Murcia, 26.  
Castrillo Matajudíos, día 28 de octubre.  
Castrogeriz, día 6 de noviembre.  
Citores del Páramo, 5.  
Grijalba, 26.  
Hínestrosa, 7.  
Hontanas, 5.  
Iglesias, 8.  
Itero del Castillo, día 28 de octubre.  
Melgar de Fernamental, 30.  
Olmillos de Sasamón, 31.  
Manciles, día 4 de noviembre.  
Padilla de abajo, día 29 de octubre.  
Padilla de arriba, 30.  
Palacios de Riopisuerga, día 13 de noviembre.  
Palazuelos de Muñó, 19.  
Pampliega, 18.  
Pedrosa del Páramo, 4.  
Pedrosa del Príncipe, 7.  
Revilla Vallejera, 19.  
Sasamón, día 31 de octubre.  
Tamarón, día 8 de noviembre.  
Vallejera, 14.  
Valles, 15.  
Villaldemiro, 13.  
Villamedianilla, 14.  
Villanueva Argaño, 4.  
Villaquirán de la Puebla, 20.  
Villaquirán de los Infantes, 13.  
Villasandino, día 29 de octubre.  
Villasidro, 31.  
Villasilos, 28.  
Villaverde-Mogina, día 15 de noviembre.  
Villaveta, día 28 de octubre.  
Villazopeque, día 19 de noviembre.  
Yudego y Villandiego, 5.

**Zona de Salas de los Infantes.**

Arandilla, día 6 de noviembre.  
Arauzo de Miel, 5 y 6.  
Arauzo de Salce, 10.  
Baños de Valdearados, 18 y 19.  
Brazacorta, 14.  
Barbadillo de Herreros, 7 y 8.  
Barbadillo del Mercado, 24.  
Barbadillo del Pez, 6.  
Cajeruega, 7.  
Coruña del Conde, 15.  
Cabezón de la Sierra, 23.  
Campolara, 16.  
Canicosa de la Sierra, 4.  
Carazo, 28.  
Cascajares de la Sierra, 11.  
Castrillo de la Reina, 12 y 13.  
Castrovido, 4.  
Contreras, 17.  
Espinosa de Cervera, 8.  
Gallega (La), 8.  
Hontoria de Valderados, 7.  
Hacinas, 14.  
Hinojar del Rey, 6.

Hontoria del Pinar, 13 y 14.  
Hortigüela, 20.  
Hoyuelos de la Sierra, 8.  
Huerta del Rey, 29 y 30.  
Jaramillo de la Fuente, 5.  
Jaramillo Quemado, 9.  
Jurisdicción de Lara, 15.  
La Revilla y Ahedo, 17.  
Mambrillas de Lara, 18.  
Mamolar, 24.  
Monasterio de la Sierra, 25.  
Moncalvillo, 27.  
Monterrubio, 7.  
Neila, 5.  
Peñalba de Castro, 5.  
Peñaranda de Duero, 12 y 13.  
Palacios de la Sierra, 9 y 10.  
Pinilla de los Barruecos, 16.  
Pinilla de los Moros, 8.  
Quemada, 10.  
Quintanalarca, 21.  
Quintanar de la Sierra, 7 y 8.  
Quintanarraya, 16.  
Rabanera del Pinar, 12.  
Riocavado, 6.  
San Juan del Monte, 21 y 22.  
Salas de los Infantes, 29 y 30.  
Santo Domingo de Silos, 19 y 20.  
Tubilla del Lago, 11.  
Tinieblas, 2.  
Torrelara, 21.  
Villanueva de Gumiel, 9.  
Villalbilla de Gumiel, 4.  
Vadocondes, 7 y 8.  
Valdeande, 15.  
Vid de Aranda (La), 5.  
Valle de Valdelaguna, 4 y 5.  
Vilviestre del Pinar, 3.  
Villaespasa, 12.  
Villanueva de Carazo, 26.  
Villoruebo, 20.  
Vizcainos, 5.  
Zazuar, 2 y 3.  
San Millán de Lara, 3.

**ANUNCIOS PARTICULARES****SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO**

El día 31 del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Teatro Principal de esta Ciudad la Asamblea General Reglamentaria de Secretarios e Interventores Municipales, con sujeción a la orden del día publicada en el *Boletín* del Colegio.

Los importantes asuntos para la clase que en ella han de tratarse, reclaman la puntual asistencia de todos los colegiados,

**PARA LOS AYUNTAMIENTOS**

Microscopios Busch para el examen de triquinas, los mejores del mundo.

**M. Mata Villanueva.-Optico.**

ESPOLÓN.—BURGOS